

NUMERO 73.

Detalle de la accion en la Congregacion de San Francisco.

Detalle por menor de la Batalla sostenida por la Division del Sr. Teniente Coronel Don José Lopez el dia 2 de Septiembre de 1811 en las orillas de la Congregacion de San Francisco á 14 leguas distante de la ciudad de Zacatecas, inmediata á las Haciendas San Diego y San Jacinto.

El dia 30 de Agosto salió la Division del puesto de Guadalupe al mando del teniente coronel Don José Lopez, compuesta de 130 hombres de Provincias Internas: 37 patriotas de Zacatecas: 41 Artilleros, diez de Caballeria: 40 Granaderos del batallon urbano de la misma Ciudad: 68 de las Compañias de Aguascalientes y 27 voluntarios, con quatro cañones de á 4. El mismo dia hizo noche en el Rancho del Refugio á dos leguas de ojo caliente en donde se tubo noticia de estar proximas á reunirse las compañías de Salinas, Espiritu Santo, y Venado por cuya razon se determinó que al inmediato se fuese á dormir á la Hacienda de S. Pedro y allí esperar se verificase esta reunion, en el intermedio de quatro leguas que hay de este Rancho á la Hacienda, se tubo noticia haber salido ya los enemigos de Aguascalientes, pero se ignoraba en lo absoluto el rumbo que habian tomado como igualmente su número y clase de armamento que llevaban, aunque decian ser como 6 mil hombres con 22 cañones de Artilleria.

El 1º de Septiembre sobre once y doce de su mañana se reunieron las expresadas compañías y entre todas montaba su fuerza 116 hombres. A la media para la una llegó un correo del Sr. coronel Don Diego Garcia Conde dando noticia desde la Hacienda de Cienega de Mata

de haver dormido los Insurgentes el dia 30 en el Rancho del Tule, y que se dirigian para el Real de los Asientos, por lo que, y para caminar de acuerdo ambas Divisiones ordenaba se acercase la de Lopez á dicho Real quien inmediatamente ordenó se arrimase la caballada y demas utensilios necesarios para marchar aquella misma hora y quando pudo verificarse era ya entre tres y quatro de la tarde montando la fuerza total 470 hombres.

Marchaba la Division en columna para hacer noche en la Hacienda de S. Jacinto quando á cosa de las seis, y á media legua de la expresada Hacienda, se advirtió por el capitán Don Domingo Peron y algunos otros individuos un polbo que corria en su estension como media legua por el camino que vaja desde los Asientos de Ibarra al Rancho de S. Francisco. No bien advirtió esto el expresado Peron que iba en el centro quando salió de su formacion y á todo escape fué á pedir la venia al Sr. Teniente Coronel D. José Lopez, para ir á reconocer si aquel polbo lo causaba el exercito enemigo, y obteniendola, sin la menor dilacion nombró 25 hombres de la Division de Salinas que venia en la vanguardia y diez de sus Patriotas que cerraban la retaguardia, con cuyo numero salió, y á pesar de estar distante como legua y media, en pocos minutos reconoció con pocos de los mencionados que le pudieron seguir, ser en efecto el Exército Insurgente, mediante ha que al acercarse como á tiro y medio de fusil le dispararon sin intermision catorce cañonazos de Artilleria. En el instante que estos se oyeron en el grueso de la Division se formó en Batalla por si avanzase el enemigo; pero escasamente estaba concluida esta opera-

cion; se presentó Peron ratificandolo todo y dando tambien noticia de no haverse movido de su puesto el enemigo.

Ya en esto era cerrada la noche aunque favorecia lo necesario la clara Luna que hacia. A pedimento de este Capitan y del de la Compañia de Granaderos del Batallon urbano de Zacatecas D. Manuel de Abreu, se dispuso se situase la Division aquella misma noche en un punto capaz de cubrir á esta Ciudad, haciendo un retroceso de mas de 4 leguas por si avanzase el enemigo, y en caso ha que llegase á tomar la delantera poderle picar la retaguardia. Por el completo conocimiento que le asistia al capitán Peron de aquel terreno se le hizo cargo de la vanguardia y direccion de toda la Division hasta el punto que juzgase oportuno para los fines expresados, lo que verificó para las doce de aquella noche situandose entre el citado rancho de S. Francisco y la Noria llamada de los Juntos distante del enemigo como una legua donde se mandó reconocer si habia hecho alto y efectivamente se supo que no habia cruzado, por lo que se dispuso dar descanso á la Tropa, situando al frente los 4 cañones resguardados por sus respectivos Artilleros, los Granaderos del Batallon urbano de Zacatecas y la Infanteria de Aguascalientes, cerrando un completo circulo los demas cuerpos de caballeria desensillados los caballos pero cada individuo con el suyo del cabestro.

Serian las tres de la mañana quando se oyó un cañonazo en el Campo enemigo el que puso en movimiento el nuestro, é inmediatamente se dió orden para ensillar y se aprestasen todos para marchar. Estando en esto y despues de haber pasado como media hora se bolvió á oír segundo Cañonazo y en este acto se mando montar.

Por las razones ya dichas bolvió á tomar la direccion de la vanguardia el expresado Peron quien á las 5½ de la mañana del dia 2 la tenia ya al frente del enemigo, aunque con el incombeniente de mediar un Potrero entre ambos campos, y para superar este fué preciso marchase la Division en columna á entrar por un portillo que havia de ante mano y escasamente cavian 4 de frente, mandando dicho Peron-

que al entrar se formasen en Batalla por iguales partes, quedando la caballada, equipaje y demas utensilios á la orilla del Potrero, y para su custodia 50 hombres de todos cuerpos. Mediante esta disposicion quedó el campo dividido en dos alas de derecha é izquierda, componiendose la primera de los 40 Granaderos del Batallon urbano mandados por su Capitan D. Manuel Abreu, diez de Caballeria del mismo; 27 Patriotas de Zacatecas mandados por su Teniente Don Nicolas Urquiza, 90 de Provincias Internas mandados por su Capitan D. Marcos Bagües, dos cañones de á 4 del Batallon urbano mandados por el Capitan D. Manuel Iriarte; y la izquierda compuesta de 68 de Infanteria de Aguascalientes mandados por sus Capitanes D. Tadeo y D. Inocencio Solana, 27 voluntarios de dicha villa, los 116 de las compañías de Salinas, Espiritu Santo y Venado, mandados por D. Andres de Arostegui, y D. Eugenio Obiedo y del Padre D. José Maria Perez del Pueblo de la Hedionda tres leguas distante del Venado: 10 Patriotas de Zacatecas mandados por su Capitan Peron, dos Cañones de la Division del Sr. Lopez, servidos por los artilleros de la ciudad de Durango y mandados por el sargento de artilleria del batallon urbano José Maria Guerrero y toda el ala al cargo de Peron.

En este estado y sobre las 6 de la mañana rompió el fuego el enemigo de toda su Artilleria desde su ventajosa posicion, que era un cerro de una regular elevacion, y donde tenian su campamento descendiendo á su derecha una Loma bastante suave y de una estension de mas de 500 varas, viniendo á rematar en una punta escarpada, la que inmediatamente que los enemigos advirtieron que nuestra ala izquierda se dirigia á ella procuraron tomar con la mayor velocidad lo que consiguieron sin encontrar la menor resistencia mediante ha que aun no alcansaba el fuego nuestro advertido por el Capitan Peron y conociendo lo importante de este punto, formó la idea de cogerle y saliendo de la formacion con su Patriota parte de los voluntarios de Aguascalientes y algunos otros de las Salinas que le quisieron seguir avanzó á todo escape sobre los enemigos, y á

pesar de lo escabroso del terreno, logró tomarle, perseguirlos, y matarles muchos llegando á la mediania de la Loma; mas advertido por los enemigos el corto numero pues no pasaba de 30 hombres y que la demas Caballeria de Salinas y P. I. no se movia de su fortificacion, cargo con tanta fuerza toda su caballeria en numero de mas de 350 á 400 hombres que se vió el expresado Peron con sus 30 hombres embuelto y precisado á retirarse, en cuya retirada tubo la desgracia de que le matáran al Alférez de voluntarios de Aguascalientes Don Luis Ocampo y al voluntario D. Ignacio Garcia, y herirle de un golpe de sable en la cabeza al Patriota de Zacatecas D. Francisco Malcampo. Dueños otra vez los enemigos de este importante punto vajaron sin la menor dilacion desde su campamento tres cañones y los colocaron en la punta de la Loma con los cuales hicieron un vivísimo fuego á nuestra izquierda, de la que se le correspondia en iguales terminos por el sargento Guerrero quien con dos cañones á metralla contubo el impetu de la Caballeria enemiga. Contenida pues esta, y replegado Peron, quedaron así los enemigos como nuestra izquierda en sus antiguas posiciones y donde se leó hacia un continuado fuego de nuestros cañones el que á pesar de la acertada punteria de los artilleros, aguantaban con serenidad, correspondiendo en iguales terminos con los suyos.

En este estado, y reconociendo la imposibilidad de desplegarlos de este punto, se mandó, que la Infanteria de Aguascalientes fuese por de fuera del Potrero, á aproximarse á la punta de la Loma, para desde allí hacerles fuego, y al mismo tiempo que esta avanzase, lo hiciesen tambien los dos Cañones y Caballeria con objeto de sostenerla hasta ponerse á la distancia de tiro de fusil y sin cesar el fuego por ambas partes, llegó pues la Infanteria al punto señalado rompiendo un fuego graneado sobre los enemigos. Esto, y el ver avanzar por dentro la Caballeria y cañones los hizo empezar á perder terreno, lo que observado por la Caballeria é Infanteria, brincó esta por dentro del Potrero y la 1.^a avanzó á todo escape sobre ellos logrando desalojarlos, tomarles los tres cañones y hacerlos retirar hasta la mediania de la Loma,

adbertiéndose, que tan pronto como la caballeria concluyo esta operacion ya estaba á su frente la Infanteria formada en Batalla despreciando el continuado fuego que los enemigos hacian desde su campamento; é igualmente estaban los dos Cañones conducidos por sus Artilleros, quienes en este dia se cubrieron de Gloria.

Mientras esto pasaba por la izquierda estaba la derecha formada en Batalla en un punto que desde el principio y por orden del Comandante havia tomado despreciando el continuado fuego del Campo enemigo, y á pesar de estar á una distancia capas de poderla ofender con su fusileria; no siendo posible intimidarla el ver que los enemigos le avocaron á menos de medio tiro siete de sus mejores cañones y hallarse con el desconsuelo de no poderlos ofender, mediante ha que la polvora que tenia para el servicio de los dos cañones, era de la fabricada en Zacatecas y tan mala que no arrojaba la vala á distancia de veinte y cinco varas, viéndose precisada á suspender el fuego por no darse á entender al enemigo quien si lo hubiera observado hubiera procurado embolverla, pues tan solo con esto era suya la Victoria mediante ha que se hubiera hallado la izquierda sin esperarlo entre dos fuegos. Adbertido esto por el Comandante y teniente Coronel Lopez mandó que sin la menor dilacion llevasen de su parque una carga de buena polvora, y empezando con esta á hacerle fuego adbertió pronto el enemigo la buena punteria que les hacia el cabo de los Urbanos Leonardo Gomez: esto y el ver que la izquierda abanzaba por la Loma con tanta union y serenidad como si estuviese en parada sin dejar de hacerles fuego con los dos cañones y con el mayor acierto, los hizo desesperar de la victoria y empezó á desfilarse toda la caballeria por la espalda del cerro, contraria á nuestro frente lo que advertido por ambas alas, avanzaron con el mayor denuedo llegando á un tiempo á tomar la eminencia y Campo enemigo yendo este ya en precipitada fuga, dedicándose á su alcance toda nuestra caballeria la que siguió por mas de legua y media, haciendo la mas terrible carniceria. En este alcance le tiró un Indio al Capitan Abreu una lanzada rompiendole la Casaqueta Inglesa, chaleco y

camisa, y sin duda hubiera sido victima de este infiel, si al tiempo que apretaba la Lanza no le hubiera muerto de un pistoletazo. Ya en esto serian entre 9½ á 10 de la mañana, quando se tocó á recoger habiendo durado por 3½ horas un continuado fuego de Artilleria en el qual se tirarian de seiscientos cincuenta á 700 tiros de una y otra parte, quedando en nuestro poder quince cañones de bronce, y tres de palo, pero perfectamente contruidos que era el total que tenian, cantidad de municiones algunas alajas con poco numerario, Atajos de Mulas, y Caballada; 350 á 400 muertos tendidos en el Campo, 335 Prisioneros y 397 mugeres, á las que se raparon y se dió libertad; devriendose esta completa victoria á la visible proteccion del Cielo, pues por relacion exacta de varios prisioneros, ascendia su numero á 6000 hombres con una numerosa y buena Caballeria.

En obsequio de la Justicia y en honor de

esta valerosa Division debe decirse: que tanto la Tropa como sus respectivos oficiales se manejaron con el mayor valor, devriendose recomendar en lo particular el entusiasmo é inteligencia de los artilleros de la Ciudad de Durango con el Sargento Guerrero; Patriotas de Zacatecas; Granaderos Urbanos, é Infanteria de Aguascalientes, pues á pesar de ser la 1.^a ocasion de hallarse estas dos ultimas en Batalla manifestaron el mayor valor y serenidad; y nada menos el merito que en este dia contrajo el R. P. Jubilado Fr. Agustin Calbo, Capellan de los Patriotas de Zacatecas, quien á demas de cumplir con su ministerio andubo recorriendo el Campo y animando la Tropa como uno de los mejores Capitanes.

Campo de S. Francisco 2 de Setiembre de 1811.

Se copio y cotejo con el original.—Una rúbrica.

NUMERO 74.

Bando del virey, concediendo libertad para la fabricacion del vino mescal.

Don Francisco Xavier Venegas de Saavedra, Rodriguez de Arenzana, Güemes, Mora, Pacheco, Daza, y Maldonado, Caballero del Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virey, Gobernador y Capitan general de esta N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogue y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de este, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

Formado Expediente en esta Superioridad sobre que se permitiese la fábrica y uso libre

del Vino Mescal, conocido tambien con el nombre de Vingarroto, así como lo tienen la Provincia de Zacatecas, Fielato del Fresnillo y Xerez, Charcas y Pueblos de su comprehension, Sierra de Pinos y Villa Nueva: oidos los informes que han dado sobre el asunto los tribunales de Cuentas y Consulado, y la Direccion general de Aduanas; y dada vista de todo al Señor Fiscal de Real Hacienda, se acordó en Junta Superior de ella celebrada en 4 de Mayo último, que presidí, el amplio y general permiso para que en todo el distrito de este Vireynato se fabrique el expresado licor baxo el sistema y pensiones que se asentarán, en el concepto de que su libre elaboracion y expen-

dio correrá directamente por cuenta de los particulares, y no por administracion Real que se establezca al efecto para su cuenta y razon, pues no resulta al Erario ventaja ni utilidad alguna de este manejo, y por lo mismo no se ha adoptado en los lugares donde no está prohibido, si no es quando ha obligado á ello la necesidad por falta de individuos que hayan hecho postura para rematar en cabeza propia los asientos.

Deberán entender los Administradores de Aduanas en el cobro de la Pension del Permiso, como individuos mas proporcionados al intento: esta Pension será de medio real en cada peso del valor que tenga ó á que se venda cada barril de á cien quartillos al pie de la Fábrica, regulándose á este respecto los cueros ó botijas de que se hace uso comunmente: asimismo pagará esta bebida por separado de la Pension del Permiso la Alcabala, como el Aguardiente de Caña, entendiéndose del valor ó estimacion que tenga conforme á su calidad en el parage donde se venda, debiendo caminar siempre con Guías de las Administraciones ó Receptorías mas inmediatas; en el concepto de que no llevándolas, ha de caer el efecto en la pena de comiso, y tambien las cabalgaduras y demas que se conduzca.

Asimismo deberán dichos Administradores dar las licencias para el establecimiento ó continuacion de las Fábricas, encargándose de recaudar la Pension baxo las fianzas que tengan dadas por el ramo principal de Alcabalas, con anuencia y consentimiento de sus fiadores; cargando igualmente los propios Administradores con las obligaciones que tenian impuestas por sus particulares instrucciones los de Vinos Mescal de Zacatecas, Charcas y Sierra de Pinos en quanto á las visitas de Fábricas: procurar se ubiquen estas lo mas aproximadas que se pueda á las poblaciones: que la bebida se haga sin mezcla alguna de ingredientes nocivos á la salud, baxo la pena de que los contraventores serán castigados con la mayor severidad, zelándose sobre esto con actividad y eficacia; y por este trabajo y responsabilidad tendrán dichos Administradores el premio de cinco por ciento sobre el producto del derecho de Permision para sí y los gastos que ocurran, y en la Alcaba-

la del propio artículo lo mismo que disfrutaban en los demas efectos de comercio.

Será del cargo de la Direccion general de Aduanas el cuidado y conocimiento de las cuentas del derecho de Permiso, pues así se sistematizará el ramo con mayor sencillez, uniformidad y mejor régimen, corriendo baxo un solo Gefe por via de encargo ó comision, como tiene el ramo de Aguardiente de Caña, que es tan análogo al de Vinos Mescal, para cuyo buen gobierno no deben obstar las grandes distancias, así como no influyen en contrario respecto de aquel; observando dichos Administradores el propio método en orden á la cuenta y razon de los derechos con separacion de cada especie de contribucion, y en quanto á las formalidades de asientos en sus partidas.

Por lo que toca á la aplicacion que deberá darse en lo sucesivo á los productos de derechos del Vino Mescal de la Provincia de Guadalajara, destinados desde su origen á la obra de su Real Palacio, y á la conduccion de agua á aquella ciudad, se destinará oportunamente una parte de dichos productos para la conservacion en buen estado de dicha Fábrica, y continuar el gasto de la conduccion del agua; pero para que estos costos se eroguen con la debida formalidad y economia, se formará un cálculo prudente de los que se consideren regulares y ordinarios en cada año, para que se determine y fixe la cantidad competente; para lo qual deberá tomar el Sr. Intendente de aquella Provincia la instruccion é informes que estime conducentes y dar cuenta á esta Superioridad, exponiendo lo que le parezca acerca de la quota de los gastos anuales ordinarios que podrán erogarse en dichas obras para que se vean y determinen en Junta Superior de Real Hacienda, con prevencion de que para los extraordinarios y eventuales solo podrá librar el propio Sr. Intendente, previa justificacion de la necesidad, y de haberse consumido la dotacion que se asigne, la cantidad de cien pesos anuales para cada una de dichas obras; pero en excediendo el costo de la expresada suma, se ha de acordar y determinar con las formalidades que previene el artículo 105 de la Ordenanza de Intendentes.

Por lo que respecta á los términos en que deberán extinguirse ó cesar, como es indispensable, las Administraciones que se hallan establecidas de cuenta de la Real Hacienda, y los Estancos ó Asientos rematados á particulares, quatro son los establecidos en Administracion que se han erigido hasta ahora de cuenta del Erario, á saber: el de Zacatecas con los Fielatos agregados del Fresnillo y Xerez: el de Charcas y Pueblos de su comprehension: el de Sierra de Pinos y el de la Villa Nueva, sujetos al pago de Media-anata los empleados que hayan subrogado á los de nueva creacion, y que se les dió entrada al descuento y goce de Montepío de Subalternos.

Dichos empleados necesitan (y debe dárseles) el término suficiente para expender el licor con que se hallen, á cuyo fin se les señalará el plazo de un mes para que puedan expender dicho licor y demas existencias de las Administraciones y Fielatos que sean de cuenta de la renta con quanta ventaja sea posible, y con intervencion de las Intendencias en las Capitales respectivas, como de los Subdelegados en las otras poblaciones, aplicándose los productos á la Real Hacienda, y advirtiéndose á los Dependientes del ramo, que aunque precisamente quedarán sin las asignaciones que gozan en él, se atenderá el mérito que han contraído en lo que haya lugar, haciéndolo presente quando les convenga; y por lo que respecta á los goces del Montepío de Oficinas, deberán entenderse con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 9. cap. 2º de su particular Reglamento.

En quanto á los arriendos ó remates de los Asientos de Vino Mescal que estan corriendo hasta ahora de cuenta de particulares, queda al arbitrio de los actuales Asentistas continuar sus contratas hasta que se cumpla el término de ellas, ó rescindir las desde luego, segun mejor les convenga, para que no les perjudique la declaracion del uso libre del Mescal; pero dicho arbitrio deberá entenderse baxo la calidad ó prevencion de que en los Lugares donde los Mescal corren ahora por Asientos, se ha de pagar la pension de Indulto y la Alcabala por los respectivos Causantes, ya se convengan los

Asentistas en continuar ó rescindir sus contratas, pues no hay mérito ni razon para que por la libertad en que se dexa, haya de privarse á la Real Hacienda de percibir los mencionados derechos.

Finalmente, por lo que mira al ejercicio de la jurisdiccion contenciosa, substanciacion, seguimiento y conclusion hasta el estado para definitiva de las Causas que ocurran en este nuevo ramo sobre contravenciones ó contrabandos de él, imposicion de penas á los defraudadores y distribucion de comisos, se observarán puntualmente las reglas y prevenciones establecidas para la renta de Aguardiente de Caña en su particular Reglamento de 6 de Diciembre de 1796 y posteriores órdenes; en el concepto de que en el distrito de Provincias Internas se dará cuenta al Sr. Comandante general de ellas con las Causas de contravencion en los mismos casos que se hace en este Vireynato y Superintendencia general Subdelegada de Real Hacienda, conforme al citado Reglamento y últimas disposiciones de la materia.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando en esta Capital, remitiéndose los correspondientes exemplares á las Intendencias del distrito del Vireynato y al mismo Sr. Comandante general de Provincias Internas para su inteligencia, y que tambien disponga su publicacion en ellas, pasándose asimismo los oportunos á esta Real Audiencia y Sala del Crimen, á la de Guadalajara, Real Tribunal de Cuentas y los de Consulado, Direcciones generales de Alcabalas, Pólvara y Naypes, á la Administracion general de esta Real Aduana, al Juzgado de Bebidas prohibidas, al Sr. Asesor general del Vireynato y á los Señores Fiscales, para su respectiva inteligencia y cumplimiento en lo que les toque; dándose cuenta á S. M. con testimonio de todo el Expediente para su aprobacion, ó que determine lo que sea de su Soberano agrado. Dado en el Real Palacio de México á 4 de Setiembre de 1811.—Francisco Xavier Ventgas.—Por mandado de S. E., Jose Ignacio Negreiros y Soria.

NUMERO 75.

El Sr. Morelos noticia la fuga de la junta realista de Chilapa.

D. José María Morelos General para la reconquista y nuevo Gobierno de las Provincias del sud en esta America Septentrional &c.

La Junta Patriótica de chilapa se há trasladado el dia 18 de Agosto de este año con quita Sol de Estrellas como la de Leon á cadiz, con la diferencia de que no se sabe el paradero de la de chilapa, ni en donde fue á celebrár la primera accion, no habiendo selebrado la ultima tan deceada contra los Insurgentes por tanto

exhorto y requiero á los Virreyes de Mexico, Intendentes de la corte; Puebla, Oaxaca, Michoacan, Guanajuto, Guadalajara y demas Provincias del Reyno que esta noticia la hagan imprimir, Publicar y circular, para que se abiergue su paradero, y allado se me de cuenta para lo conbiniente.

Dado en el Quartel General Americano de Chilapa á 10 de Setiembre de 1811.—*José María Morelos.*

NUMERO 76.

Carta pastoral de los gobernadores de la mitra.

Carta Pastoral que el Ilustrísimo Venerable Señor Presidente y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de México, Gobernador Sede Vacante, dirige á los fieles de este Arzobispado.

Nos el Presidente y Cabildo Gobernador Sede Vacante de la Santa Iglesia Metropolitana de México.

A los fieles muy amados en Jesucristo de esta ciudad y Arzobispado, salud temporal y eterna.

Asi como la Iglesia militante se compone de

justos y pecadores, sin que la multitud y relacion de estos últimos sea capaz de ofuscar el esplendor de aquella, ni privarla de los títulos de santa y casta esposa del Cordero; tampoco el cuerpo principal de ella, que es el estado eclesiástico, tanto secular como regular, puede perder ni su santidad, ni su honor, ni sus privilegios porque haya en él algunos miembros corrompidos. Pero asi tambien como la Iglesia sin perder su carácter de Madre piadosa suele en ciertos crímenes fulminar la terrible pena de excomunion y anatema, contra algunos de sus hijos; que regidos por el espíritu de soberbia, se separan voluntariamente de la verda-

dera creencia y unidad, como son los hereges y cismáticos; del mismo modo el cuerpo eclesiástico separa y aparta lejos de sí á aquellos individuos suyos, que habiendo degenerado del espíritu de lenidad y paz que los caracterizaba de ángeles en la tierra, han solido convertirse en ministros de la discordia, fautores del desorden, enemigos de la caridad cristiana y transgresores de las leyes mas sagradas, divinas y humanas.

Justo era que los destinados por el mismo Dios á manejar las cosas santas, á enseñar á los pueblos la religion de paz y las virtudes cristianas, entre las cuales tienen el primer lugar la caridad y el amor del próximo, fuesen no solo honrados y venerados de los príncipes de la tierra, sino distinguidos y privilegiados en sus personas y en sus bienes, como que en ellos tenían los reyes el mas firme apoyo de sus coronas; las leyes civiles sus protectores mas fieles, y la sociedad y el estado sus mas sinceros conservadores. Por eso desde los tiempos del gran Constantino, en que respiró la Iglesia de las persecuciones sangrientas de los gentiles, han gozado los eclesiásticos el apreciable privilegio de la inmunidad personal.

La naturaleza de esta, sus límites, sus efectos, y los modos de perderla es una materia literaria, que ha llenado muchos libros; una materia en que han discordado los escritores, conducidos al tratarla por contrarios intereses; una materia en que los eclesiásticos todos deben estar muy sólidamente instruidos, y de que el pueblo debe tener alguna nocion, pero exácta y segura; y materia por último, que estabamos muy lejos de tocar si el enemigo infernal de la santa heredad del Señor, no hubiese entrado á sembrar una venenosa zizaña en estos últimos y tristísimos dias. El desenfrenado torrente de una abominable, tanto como funesta y desatinada insurreccion, ha arrastrado algunas piedras del Santuario, y estas por su peso han empujado otras muchas pequeñas hácia el abismo de los males mas horrorosos. Nos ha parecido pues de nuestra pastoral obligacion y de una importancia urgentísima, instruiros en materia tan grave; tanto para disipar con la luz de una doctrina sana, santa y segura la igno-

rancia culpable de algunos, que pueden precipitarse por ella donde no quisieran, quanto por evitar que los párvulos poseidos de otra ignorancia hermanada con la piedad mal entendida, miren con escándalo los efectos precisos de las leyes eclesiásticas, y con mas asombro y espanto las penas, que la atrocidad de los delitos porque se imponen.

Los eclesiásticos tanto seculares como regulares estan exentos sin duda ni disputa alguna, por ordenacion Divina, de la jurisdiccion y tribunales seculares, en las causas y materias eclesiásticas, quales son sobre órdenes, administracion de sacramentos, dogmas de fe y otras propias de la legislacion eclesiástica, cuyo código que es el evangelio, los canones de los concilios y las determinaciones de los papas, es meramente espiritual, y en nada toca ni perjudica á las leyes civiles. Esta doctrina es constante en las cartas de S. Pablo, en la historia eclesiástica, en los padrés de la Iglesia; y reconocida, apoyada y protegida constantemente por los emperadores y reyes de la tierra.

Pero como los clerigos no dexan de ser ciudadanos, y forman un cuerpo ordenado y armonioso con las demas clases del estado, y esta armonia no se puede mantener sin la exácta observancia de las leyes civiles, á lo menos de aquellas de primer orden que miran á la union y paz de los ciudadanos; nadie ha podido jamas eximir á los eclesiásticos de su puntual observancia. Antes bien la sublimidad de su estado, su profesion santa y característica de observar con mas perfeccion el evangelio, aquel evangelio en que Jesucristo cifró toda su ley á la caridad de Dios, al amor del próximo, á la paz, mansedumbre, obediencia y humildad; obligó á los príncipes cristianos á exceptuarlos de servicios, gabelas, impuestos, y otros tributos y cargas comunes al pueblo, y á abrir sus generosas manos en honor y obsequio de un gremio Santo, que por su instituto peculiar era la parte mas sana y segura de sus estados políticos.

Bien conocian los reyes que no todos los clerigos serian siempre santos é irrepreensibles; aunque debian ser los que menos quebrantasen alguna ley civil. Por otra parte, como ciudadanos habian de tener comercio y conversacion